



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL OBISPADO DE SIGÜENZA.

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes, segun des- ponga el Prelado.

OBISPADO DE SIGÜENZA.

AL VENERABLE CLERO DE LA DIÓCESIS.

Todos vosotros, venerables Hermanos é Hijos muy amados, habeis saludado con gozo y entusiasmo al santo tiempo de Cuaresma en que nos hallamos, porque siendo tiempo especial y como extraordinario de salud y santificacion os proponeis aprovecharlo con empeño para procurar las de las almas que os están encomendadas, y así, y por medio tan eficaz y tan seguro, hacer legítimos adelantos en vuestra propia perfeccion espiritual. ¡Oh! feliz condicion la del celo sacerdotal que os anima y dichosos los resultados de su ejercicio. Dificil, si no imposible, será enfervorizar á otros en el servicio de Dios, careciendo del fuego de la caridad que se intenta trasmitir y comunicar; pero tambien es casi imposible que, sintiendo ese calor divino y trabajando bien por desarrollarlo y avivarlo en los corazones de los fieles, no se le vea crecer notablemente y aumentarse de un modo admirable en el espíritu de los ministros fieles y celosos. Lejos de quedaros vacíos alimentando á otros, sereis más y más enriquecidos con las inestimables joyas de la justicia y deliciosamente consolados con los dulces carismas del divino amor.

Una experiencia constante abona estas verdades, y de



ello sois vosotros testigos irrecusables. Por esto os contemplamos guardando desde el miércoles de Ceniza un santo y provechoso retiro, en el que, meditando la santa y pura y vivacísima palabra del Señor, habreis templado finamente las armas espirituales que durante la Cuaresma empleareis para defender la virtud y sostener la piedad en las almas de vuestros Hijos, á fin de que Jesucristo nuestro Señor, y solo Él, reine é impere en ellos al salir de estos dias de justificacion y de venturosa permanente vida.

Para lograr este anhelado triunfo y para que de él obtengais vosotros, muy amados míos, el provecho que os corresponde, preciso será no abandonar el retiro santo con que os habeis preparado: sean la oracion y la meditacion vuestra escuela; el Evangelio santo vuestro maestro; vuestro compañero inseparable el celo de la gloria de Dios y la salvacion de las almas; y la confianza en su bondad infinita, en su gracia poderosísima y en sus infalibles promesas vuestro aliento y vuestro gozo.

Trabajad, venerables Hermanos é Hijos queridísimos con la alegría que experimentan los agricultores en las épocas de la siega y de la vendimia; pues, como dice San Agustín, la santa Cuaresma es esa misma época en lo espiritual: dias de cosecha de abundantes frutos para todos, y con los que, bien recogidos, tendremos alimentos saludables muy copiosos para todo el año.

Sea verdaderamente ingeniosa vuestra caridad é inspirador vuestro celo para acordar y determinar los ejercicios y actos del culto en que con mayor aprovechamiento de los fieles podais desarrollar y cumplir vuestros deseos de su instruccion y santificacion; y no dudeis que, buscando solo á Dios, el éxito de vuestros afanes será cuando menos para vosotros colmado y felicísimo.

Y para facilitaros el cumplimiento de vuestros sagrados deberes, hemos acordado:

1.º Suspender hasta el mes de Mayo las Conferencias Dogmático-morales y Litúrgicas.

2.º Prorogar hasta el Sinodo de Junio las Licencias ministeriales que antes espirasen.

3.º Conceder á todos los confesores la facultad de absolver de reservados sinodales durante la época del cumplimiento parroquial y para sus consecuencias.

4.º Subdelegar en los mismos la de habilitar *ad petendum debitum conjugale* á los penitentes que hubieren perdido este derecho, *remota occasione peccandi, imposita gravi poenitentia salutari, et frequentia sacramentorum quolibet mense, ad tempus juxta confessoris arbitrium statuendum*. Al efecto, concluida la forma ordinaria de la absolucion, se añadirá: *Et Apostolica facultate mihi subdelegata, habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale, in nomine Patris, etc.*

5.º El tiempo para el cumplimiento Pascual será el que media entre la Dominica 5.ª de Cuaresma y la Dominica 3.ª *post Pascha*, ó sea desde el dia 13 de Marzo á 7 de Mayo inclusive. En las parroquias que actualmente reciben el beneficio de la santa Mision se abrió dicho tiempo el miércoles de Ceniza; mas esperamos que los fieles acrediten su gratitud al Señor volviendo á confesar y comulgar para la Pascua.

6.º Los Rdos. Párrocos, Ecónomos y Regentes harán con todo esmero la matrícula parroquial, anotando con cuidado, oportunamente, el cumplimiento de los preceptos de confesion y comunion por Pascua en la forma acostumbrada.

Y para estimular á todos á llenar debidamente los deseos amorosos de nuestra Santa Madre la Iglesia en la presente Cuaresma, concedemos cuarenta dias de indulgencia, asi á los Sres. Sacerdotes como á los fieles, por cada acto de religion, culto y piedad que en ella practiquen.

Y á vosotros, venerables Hermanos y á los fieles de que cuidais espiritualmente, nuestra bendicion pastoral.

Sigüenza 27 de Febrero, Dominica 1.ª de Cuaresma de 1887.

ANTONIO, Obispo de Sigüenza.



SACRA POENITENTIARIA.

Beatissime Pater: Episcopus N. N., ad pedes Sanctitatis Vestrae reverenter se sistens, Beatitudini Vestrae dubia quaedam elucidanda proponit, quae animarum Pastoribus et Confessariis jam diu gravem mentis et conscientiae afferunt.

Uti Sanctitati Vestrae compertum est, nefandum Onanis crimen in pluribus Galliae regionibus latius in dies diffunditur, atque altiores agit radices; adeo ut nulla fere Provincia ab hac peste immunis remaneat, ipsique scientia socialis cultores de exitioso hoc morbo publice conquerantur. Ubique ferme rarescere cernuntur familiae, non quidem ex conjugiorum infrequentia, sed ex eorum voluntaria infoecunditate. Eo res jam devenit, ut, cum antea multi conjuges nimiam tantum vellent evitare prolem, nunc plurimi omnem vel fere omnem liberorum susceptionem scelesto consilio excludere audeant.—Hinc etiam, magna saltem ex parte, provenit lugenda illa imminutio, ministrorum Ecclesia quae dioeceses magis magisque laborant.

Movet quidem animarum Pastores deploranda calamitas, quae in ipsam societatem ex pravo hoc matrimonii usu derivatur; movet tamen acrius, et simul ingenti tristitia afficit eos gravissima offensa Deo illata, et praesentissimum animarum periculum. Atque haec eorum maestitia inde etiam augetur, quod non una sit omnium Confessariorum, in hac curanda plaga, agendi ratio, nec optata uniformitas sperari possit ex illis, quae hactenus prodierunt, S. Sedis Responsis et Declarationibus.

Nodus difficultatis versatur circa necessitatem *interrogandi et monendi* poenitentes.—Omnes quidem Confessarii et Theologiae moralis scriptores maximam hujus peccati gravitatem agnoscunt; omnes similiter fatentur summan Confessario adhibendam esse in interrogando prudentiam ac modestiam, et satius esse ut deficiat confessionis integritas materialis, quam ut penitenti vel decus sacri ministerii offendatur.—Discrepant vero Confessarii in hoc capite: an

necessaria sit, necne, interrogatio ipsa, licet castis modestisque verbis expressa?

Alii enim Confessarii persuasum sibi habent, inter tot fideles qui detestandae Onanis praxi indulgent, aliquos saltem reperiri qui in bona fide versantur.—Ne igitur raros hosce poenitentes ex bona fide deturbent, consultius esse putant, *neminem* de hoc peccato *interrogare*, nisi forte ipse se penitens accusare incipiat, et interrogatio confessionem tantummodo faciliorem reddat.—Iidem Confessarii arbitrantur, *moneri non debere* poenitentem de gravitate hujus peccati, eo quod forte rem non ita gravem esse existimet. Atque in ista opinione, hac etiam ratione confirmantur, quod plerique conjuges, de onanismi malitia aperte moniti, sacramenta deserturi praevideantur, atque adeo majus damnationis periculum incurrant.

Alii Confessarii existimant, Ministris divinae legis, quibus ex officio incumbit propria Fideles munera docere, *licitum non esse silentium*, cum vident ipsius naturae praecepta generaliter violari. Tunc enim (ut verbis utamur Benedicti XIV, in sua *Bulla Apostolica Constitutio*) «poenitens aut crimina ignorat, quae tamen nosse debet; aut in iis versatur circumstantiis, quae, Confessario dissimulante, peccatorem in pravo opere obfirmant, non sine aliorum scandalo; cum quis arbitretur, ea sibi licere quae ab iis qui Ecclesiae Sacramenta frequentant impune exerceri animadvertit.»—Hinc praefati Confessarii censent, toties *discretam interrogationem* esse faciendam de onanismo, quoties fundata *suspicio adest*, poenitentem huic crimini esse addictum; censent bonum commune postulare ut poenitens, qui probabiliter tantum in bona fide versatur, apertis, sed discretis, moneatur verbis; censent demum tunc solum ab interrogando et monendo esse abstinendum (nisi contrarium postulet bonum commune), cum ex praesentibus rei circumstantiis moraliter certum esse videtur, poenitentem in bona fide versari, et monitionem fore infructuosam.

Ex Responsis á S. Sede hactenus datis, variae quidem suppeditantur regulae, quibus plura jam dubia hanc materiam pertinentia, dilucida sunt.

Sic ex Responso S. Poenitenciariae diei 14 Decembris 1876, dato ad Rectorem Parochiae in dioecesi Andegavensi, constant, *non esse licitum* favere poenitentium errori, qui a multis bona fides dicitur, nec talem bonam fidem creare.

Constat etiam, non satisfacere muneri suo eos Confessarios, qui, «quando poenitens solummodo accusat onanismum, altum silentium servant, et, finita confessione peccatorum, illum verbis generalibus ad contritionem excitant, illique asserenti se detestari omne peccatum lethale, sanctam absolutionem impertiuntur.»

Constat praeterea, *omni reprehensione carere* eos Confessarios, qui (intra limites a Rituali romano et probatis auctoribus praestitutos se continentes, quoad interrogationes de usu matrimonii conjugibus aliquando faciendas) «non omitunt quemcumque poenitentem, sive ex interrogatione prudenter facta, confessum de onanismo reprehendere, non secus ac de aliis gravibus peccatis, quantum ejus bonum exigere videtur; nec illum absolvunt, nisi sufficientibus signis monstret se dolere de praeterito et habere propositum non amplius onanistice agendi.»

Verum, cum ex superioribus S. Sedis Apostolicae responsis, non omnia de hac materia dubia solvantur, atque interea diversimodo a diversis Confessariis cum onanistis agatur, non sine gravi animarum detrimento ac magno Pastorum moerore; hinc praefatus orator Sanctitatem Vestram, verba vitae aeternae habentem reverenter et fiducialiter adit, enixe supplicans ut Vestra Beatitudo ad sequentia dubia benignum dare responsum dignetur, videlicet:

I. Quando adest fundata suspicio, poenitentem qui de ONANISMO omnino silet, huic crimini esse addictum, non Confessario *liceat* a prudenti et discreta INTERROGATIONE abstinere, eo quod praevideat plures a bona fide exturbandos, multosque Sacramenta deserturos esse?—Annon potius *teneatur* Confessarius prudenter ac discrete interrogare?

II. An Confessarius qui, sive ex spontanea confessione, sive ex prudenti interrogatione, cognoscit poenitentem esse onanistam, *teneatur* illum de hujus peccati gravitate, aequae ac de aliorum peccatorum mortalium, MONERE, cumque (uti

ait Rituale romanum) paterna charitate reprehendere, eique absolutionem tunc solum impertiri, cum sufficientibus signis constet, eundem dolere de praeterito, et habere propositum non amplius onanistice agendi?

Sacra Poenitentiaria, attento vitium infandum de quo in casu late invaluisse, ad proposita dubia respondendum censuit, prout respondet:

Ad I. Regulariter *negative* ad primam partem; *affirmative* ad secundam.

Ad II. *Affirmative*, juxta doctrinas probatorum auctorum.

Datum Romae, in S. Poenitentiaria, die 10 Martii 1886.
—CARD. MONACO, POENIT. M.—HIP., CAN. PALOMBI, S. P.
Secret.

EX S. CONGREGATIONE RITUUM.

Viget in pluribus Dioecesibus consuetudo ab antiquis temporibus invecata, vi cujus in deferendis funebri pompa fidelium cadaveribus, semel aut pluries feretrum in via sive platea deponitur, et post canticum Antiphonae *Libera me, Domine*, lustrali aqua aspergitur, cum multiplici cleri emolumento. Quaeritur an hujusmodi consuetudo tolerari necne possit? Et S. Rituum Congr. ad relationem infrascripti Secretarii a nonnullis ordinariis super re interrogata, exquisita antea sententia unius ex Apostol. Caeremoniarum Magistris. re mature expensa, ita respondendum censuit praefatae questioni: *Expositam consuetudinem, dummodo turpis lucri gratia non fiat, quod scandalum aut admiratio pareret, tolerari posse.* Atque ita rescripsit die 20 Novembris 1885.

D. Card. Bartolinus S. R. C. Praef.—Laurentius Salvati, Secretarius.

Cameracen.—Rmus. Dñus. Franciscus Eduardus Harley, Archiepiscopus Cameracensis, a S. R. Congregatione

insequentium dubiorum resolutionem humillem expostulavit, videlicet.

I. Moniales a S. Clara seu Collittinae e Belgico regno in Camerac. Archidioecesim usum hunc invexerunt: intra parietem qui medius intra chorum sororum et Sanctuarium, cellula est praeparata, in qua SS. Eucharistia in ostensorio requiescit, Sacerdote absente, sorores januam cellulae in choro suo aspicientes aperiunt. Adhuc tamen clausum remanet SSmum. Sacramentum solito vitro. Sic piae sorores statutis horis contemplatione Sanctissimae Hostiae fruuntur. Quaeritur an talis consuetudo tolerari possit?

II. Praedictae sorores et quaedam aliae, superiorum ecclesiasticorum auctoritate fultae, *omnes quotidie* sacra Synaxi reficiuntur, licet, juxta regulas et decisiones quamplurimorum Theologorum, pro aliquibus tantum et in quibusdam circumstantiis talis et tanta gratia reservari debeat. Quum vero multo dolore praeaudatae piae sorores afficerentur, si tanto solatio privandae forent, quaer. quid in casu agendum?

Et Sacra esdem Cong. in peculiari Coetu infrascripta die coadunato, ad relationem infrascripti Secretarii, re mature perpensa, ita propositis Dubiis rescribere rata est, videlicet:

Ad. I. Piam consuetudinem tolerari posse. Ad. II. Consuetudinem laudandam esse ac promovendum usum frequentur suscipiendi Sanctissimam Eucharistiam, juxta Concilii Tridentini, ses. XXIII cap. 8, dispositionem.

Atque ita rescripsit die 2 Decembre 1885.

D. CARDINALIS BARTOLINIUS, *Praefectus*.—LAURENTIUS SALVATI, SECRETARIUS.

—•••—

CONCURSO A CURATOS.

En los dias 9 y 10 del actual, segun el edicto convocatorio, tuvieron lugar los ejercicios literarios determinados en el mismo.

Reunidos los opositores, de los cuales eran párrocos las dos terceras partes, en el Seminario Mayor, trabajaron du-

rante el tiempo que se les concedia, con un silencio, compostura y asiduidad muy laudables.

S. E. I. y los Sres. examinadores Sinodales quedaron complacidos del comportamiento de todos los actuantes, en los que se revelaba la confianza en la justicia que ha de presidir en el concurso, y el contento muy justo que experimentaban por dar esta prueba de aplicacion y laboriosidad.

Nos consta que al dia siguiente de los ejercicios se reunieron ya los Sres. examinadores, y que trabajan sin levantar mano en conocer y censurar los escritos de los opositores.



SANTAS MISIONES.

Con posterioridad á las últimas noticias de ellas dadas en el Boletín, han tenido lugar en Torremocha de Ayllon, Morcuera (diócesis de Osma), Torraño, Cenegro, Languilla, Mazagatos, Ayllon, Santa María de Riaza, El Corral, Rivolta, Aldealázaro y Saldaña.

Grandes motivos de satisfaccion nos ofrecen en todos los pueblos, como lo prueban las siguientes comunicaciones del Sr. Cura de Santamaría de Ayllon y del Sr. Alcalde de tan importante villa.

Ayllon 31 de Enero de 1887.

EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO.

Mi muy venerable Prelado: El domingo, 16 del presente mes, á las tres de la tarde, los Sres. Misioneros Rdos. Padres Diez y Marcos fueron recibidos con repique general de campanas, con acompañamiento de las autoridades locales y de las cofradias y con asistencia de todo el pueblo, que con tanto anhelo esperaban su llegada á esta religiosa villa.

Acompañados hasta la espaciosa iglesia de Santa María la Mayor, donde han tenido lugar los actos de la santa Misión, el Rdo. P. Diez abrió ésta, dirigiendo la palabra al

pueblo y acto seguido indicó el orden que se seguiría durante la misma por él y por su compañero Rdo. P. Marcos.

Durante los diez días que han permanecido en esta villa, la concurrencia del pueblo á todos los actos ha sido tan numerosa, que llenaba dicha iglesia, gozosos de oír á los Rdos. Padres Misioneros, que por su parte han trabajado con un celo y caridad, que bien manifestaban que ellos quieren buscar su salvacion salvando á los demás; siendo digno de notar el modo de exponer la doctrina católica, que, siempre explicada con unción y sencillez, al principio lo fué interesando al pueblo con ejemplos instructivos, capaces de atraer al templo á los más tibios é indiferentes, hasta que poco á poco lo fué además persuadiéndole, autorizando la doctrina que exponían con citas de la Sagrada Escritura y haciendo sus discursos más magestuosos y respetables; de suerte que los frutos de las virtudes, de penitencia y de santidad, que debemos á Dios como Creador de nuestras almas y proveedor de la gracia, han sido bien manifiestos en esta villa, en particular en los días de que voy á hacer referencia.

El día 22, sábado, el pueblo con gran devoción y recogimiento fué procesionalmente, llevando las Hijas de María la imagen de la Madre de Dios, al convento de las Sras. Religiosas Concepcionistas de esta villa, en cuyo templo, despues del ejercicio del Via-crucis, se hizo la imposición de las medallas á aquellas y á los Josefinos, y explicado extensamente por el Rdo. P. Diez el objeto del acto y habiendo dirigido la palabra á las Sras. Religiosas, se regresó en la misma forma á la parroquia de Santa María la Mayor.

El día 23, domingo, en la misa mayor predicó el Rdo. P. Marcos ante un auditorio que, apenas cabiendo en la expresada parroquia, le escuchó con muestras de sumo agrado y atención; y por la noche predicó el Rdo. P. Diez sobre el *perdon*, causando un efecto extraordinario, pues el pueblo emocionado prorumpió en llanto general y las públicas reconciliaciones fueron muchas, ya dentro de la iglesia, ya en camino para el Campo-santo, á donde acto seguido fué casi todo el pueblo procesionalmente á las nueve de la no-

che á rezar un responso de cinco Padre nuestros por las almas, para quienes cada uno pudiera ser deudor de alguna satisfaccion, ya dentro de este sagrado recinto, ya al regreso á la iglesia.

El dia 25, martes, tuvo lugar la comunión general, habiéndose acercado á la sagrada mesa unas mil personas en la parroquia sola de Santa María; la misa mayor fué con solemnidad y con exposicion de S. D. M. y celebrada por el Rdo. P. Marcos; y por la tarde sali6 la procesion con S. D. M. por las calles, todas adornadas con colgaduras, yendo delante las Hijas de María con la imágen de la Virgen y los Josefinos con la de San José, y las cofradías con sus insignias y hachas; y la concurrencia de la gente tanta, por haber personas forasteras, que al volver á dicha iglesia no tuvo cabida, sin que por esta circunstancia hubiera que lamentarse la menor irreverencia, como tampoco en las cinco estaciones hechas ante otros tantos altares preparados con gusto y decencia por el Ayuntamiento, por las Hijas de María, por las Josefinas, que ya habia establecidas en asociacion en esta villa por un particular y en el convento; por la noche, á la hora de todos los dias, sabió al púlpito el Rdo. P. Diez y hablando sobre la *perseverancia* concluyó la santa Mision, causando un efecto, si se quiere, mayor que el producido en la noche del domingo; así es que al dia siguiente, miércoles, la comunión por las benditas Animas fué tan numerosa como la general del dia anterior, así como tambien la asistencia al acto de administrar el Párroco que suscribe, la sagrada comunión á los enfermos.

Verificada en este dia la bendicion de las cruces para recuerdo de la santa Mision y del via-crucis de la iglesia de Santa María y despues de dejar iniciada las Conferencias de San Vicente de Paul, salieron los Rdos. Padres Misioneros para el inmediato pueblo de Santa María de Riaza, acompañados del Párroco que dirige esta comunicacion á S. E. I., de las autoridades locales y puede decirse de todo el pueblo, agradecidos del mucho bien espiritual que aquellos han producido con sus trabajos evangélicos en esta villa, como lo prueba el hecho de haberse acercado á comulgar más de mil

quinientas personas, durante los diez dias de santa Mision.

Anunciado por el Rdo. P. Diez que en este pueblo seria la comunion general el próximo domingo, 30 de este, han concurrido de esta villa dos terceras partes del vecindario á comulgar, y á la despedida para el pueblo del Corral de Ayllon, á donde aun han sido acompañados los Sres. Misioneros por el Sr. Alcalde, por el jefe del puesto de la Guardia civil y por el párroco que hace esta relacion.

Solo resta, Excmo. é Ilmo. Sr., que Dios eterno y Padre de misericordia nos conceda su especial auxilio para permanecer en su santa gracia.

Termino mi comunicacion dando las gracias á nuestro dignísimo Prelado, por habernos proporcionado estos dias de espiritual consuelo, á los Sres. Misioneros que tan bien han cumplido con la mision que les ha sido confiada, y á todo este pueblo por su asistencia y buen comportamiento.

Ofrece de nuevo á S. E. I. su profundo reconocimiento, y le suplica se digne bendecir á su atento, humilde y obligado Capellan Q. S. A. P. B.—*Eulogio de Pablo.*

Ayllon 30 de Enero de 1887.

EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO:

Faltaria al más sagrado deber de mi autoridad, si dejase de manifestar á V. E. I. el feliz resultado que ha tenido en esta poblacion la santa mision celebrada en los dias 16 al 26 del actual. Los Padres Misioneros, incansables en la predicacion y confesonario, han llenado con mucho celo y esmero su sagrado deber; y la poblacion en globo ha asistido con puntualidad, órden y compostura al templo y ha oido con el mayor gusto y satisfaccion su santa doctrina. Tanto es así, Excmo. é Ilmo. Sr., que son muy pocas las almas que en esta localidad han quedado sin confesar y recibir la santa comunion. La concurrencia de gentes ha sido innumerable á todos los actos, pero sobre todo el dia de la comunion general que á las dos de la tarde salió en procesion el

Señor Sacramento por todas las calles de la poblacion cuya carrera se hallaba perfectamente adornada con ropas y alhajas, causando un entusiasmo y satisfaccion nunca vista. En la carrera se encontraban cuatro altarcitos para descanso del Señor; uno formado por el Ayuntamiento, otro por las Hijas de María, otro por las Josefinas y otro particular, todos perfectamente adornados.

La Mision ha dejado establecido un coro de Hijas de Maria y otro de Josefinos, además del que antes habia ya establecido de Josefinas.

No puedo significar á V. E. I. la satisfaccion tan completa como entusiasta y religiosa que ha tenido esta poblacion con la Santa Mision, pues para patentizar esta verdad bastará que le indique que á la marcha de esta villa para el pueblo de Santa Maria la acompañó la poblacion en masa; y la Santa Mision para darle una prueba de su buen comportamiento, les ofreció dar la Santa Comunion en el pueblo de Santa Maria á todos los que quisieron asistir, teniendo el gusto de decir á V. E. I. que lo ha hecho un sin numero de almas.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. I. para su satisfaccion.

Dios guarde á V. E. I. muchos años.—El Alcalde Presidente, *Manuel Benito Torres*.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis de Sigüenza.



TABLA SEGUNDA

*de los sermones que se han de predicar en la Santa Iglesia
Catedral en el presente año económico de 1886-87.*

Dias.

Mes de Febrero.

23. Fer. 4.^a Cinerum.—Lic. D. Rafael Itúrbide, Canónigo.
 25. Fer. 6.^a Diligite inimicos vestros.—Lic. D. Carlos Rodríguez Tierno, Magistral.
 27. Dom. 1.^a Quadrages.—El Sr. Obispo.

Mes de Marzo.

4. Fer. 6.^a Erat dies festus.—Sr. Itúrbide.
 6. Dom. 2.^a Quadrages.—Sr. Canónigo Magistral, por su Prebenda.
 11. Fer. 6.^a Homo erat Paterfamilias.—Sr. Rodríguez Tierno.
 13. Dom. 2.^a Quadrages.—El Sr. Obispo.
 18. Fer. 6.^a Venit Jesus in civit. Januar.—Sr. Canónigo Magistral, por su Prebenda.
 20. Dom. 4.^a Quadrages.—El Sr. Obispo.
 25. Fer. 6.^a Fest. Annuntiat. B. M. V.—Sr. Dr. D. Mariano Plácido Lopez, Penitenciario, por su Prebenda.
 27. Dom. Pasion.—Sr. Dr. D. Federico Espinel, Doctoral, por su Prebenda.

Mes de Abril.

1. Fer. 6.^a Collegerunt Pontifices et Pharini.—Sr. Itúrbide.
 3. Dom. Palmar.—Sr. Lic. D. Pedro Herranz, Lectoral, por su Prebenda.
 7. Fer. 5.^a In Coena Domini (Mandato).—Sr. Canónigo Magistral, por su Prebenda.
 8. Fer. 6.^a In Parasceve. (Pasion).—Sr. Itúrbide.
 11. Fer. 2.^a Resurrect. D. N. J. G.—Sr. Canónigo Lectoral, por su Prebenda.
 25. Fer. 2.^a Litan. Maj.—Sr. Canónigo Penitenciario, por su Prebenda.
-

CRÓNICA RELIGIOSA.

Febrero.

En desagravio de los que se cometen contra Su Divina Majestad en los días de Carnaval, se celebró en la Santa Iglesia Catedral un solemne triduo con exposicion del Santísimo Sacramento. En el ejercicio del primer día predicó nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, y en los de los dos siguientes los ilustres Sres. Doctoral y Penitenciario de la Santa Iglesia.

Con motivo del santo tiempo de Cuaresma, se celebran en las iglesias de la capital diocesana los ejercicios siguientes:

En la Sta. Iglesia Catedral se canta el Miserere los viernes.

En las parroquias de Santa María y San Vicente se practica tambien esta devocion y en la última hay plática.

En el Santo Sepulcro el ejercicio del Via-crucis todas las tardes y explicacion de un punto de la doctrina cristiana.

En San Francisco practican ejercicios espirituales los martes y miércoles respectivamente los hermanos y hermanas de la V. O. T. de San Francisco.

Tambien se reza el rosario todas las tardes en Santa María y San Vicente.

El 26 se dió principio en el Seminario de San Bartolomé á la novena en honor de San Tomás de Aquino.

Las funciones de 40 horas han tenido lugar durante el mes en las iglesias del Santo Sepulcro, Seminarios Menor y Mayor y Ursulinas, predicando en ellas respectivamente el Sr. Arnaiz, Sr. Provisor, Sr. Vicerector y D. Quitin Ramirez.

PROFESION RELIGIOSA.

En 15 del actual profesaron solemnemente en el convento de Jerónimas de San Roman de Medinaceli, las novicias Sor María Elvira de la Purísima Concepcion y Sor María Simona del Patrocinio de San José.

NECROLOGÍAS.

En 19 del actual falleció Sor Juana María Bernarda Casado, Religiosa en el Convento de Bernardas de Buenafuente, á los 19 años de edad y 3 de profesion.

En 23 del mismo falleció el Pbro. Fr. Lucas Esteban Andrés, Párroco de Francos, á los 72 años de edad y 36 de ministerio parroquial. Pertenece á la Asociacion de sufragios mútuos del Clero con el núm. 39 y tenia cumplidas sus cargas.

R. I. P.

Sigüenza.—Imprenta y Librería de Manuel Pita, Mayor, 8 y 41.